

**CERTIFICACIÓN**

CERT25-005057 / GFPU 13082000  
Bogotá D.C., 31 de octubre de 2025

**La Jefe de la Oficina de Talento Humano del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en cumplimiento de la delegación conferida mediante la Resolución N° 1014 del 17 de septiembre de 2025**

**TENIENDO EN CUENTA**

Que la Entidad requiere contratar los servicios profesionales en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para apoyar en los temas relacionados con la normatividad contable, tributaria y fiscal de la Dirección Administrativa y Financiera.

Que de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas sólo procederán cuando no exista personal en la planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas.

Que de acuerdo con el mencionado artículo del Decreto 1068 de 2015, "*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo*".

**Información Pública**

**Presidencia de la República**  
Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 1

**CERTIFICA**

Que a la fecha no existe personal suficiente destinado a prestar los servicios profesionales en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para apoyar en los temas relacionados con la normatividad contable, tributaria y fiscal de la Dirección Administrativa y Financiera.

*"Adicionalmente, por medio de la Resolución 0180 de 2025 (14 de marzo) modificada por la Resolución 0195 de 2015 (25 de marzo) se delegó entre otras disposiciones en materia de gestión administrativa y contractual la ordenación del gasto sin importar la cuantía a la Dirección Administrativa y Financiera<sup>1</sup>, buscando una articulación y relacionamiento eficiente de las actividades derivadas de la gestión pública en la Entidad, generando al interior de la misma, un volumen significativo en los trámites propios y actuaciones transversales de competencia de la Dirección.*

*Así las cosas, y con el fin de dar cumplimiento a lo antes indicado, es necesario contar con un profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento en Economía, Administración, Contaduría y afines, con estudios en postgrado en temas relacionados con Proyectos de Desarrollo, Gerencia de Proyectos o estudios similares, para que preste apoyo en los diferentes temas de competencia, coordinación, seguimiento de la Dirección y sus áreas a cargo<sup>2</sup>, dando siempre aplicabilidad y observancia de los principios y normas que rigen las actuaciones administrativas y contractuales, entre otras.*

*En ese sentido, una vez verificado el personal vinculado a la Dirección Administrativa y Financiera, es posible advertir que es necesario adelantar un proceso de contratación, para seleccionar a una persona natural idónea que tenga a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que se detallarán más adelante, para la satisfacción de la necesidad planteada, toda vez que no existe personal suficiente para realizar estas tareas indispensables que generan una mejora continua en las actividades administrativas de la dependencia", por lo que es procedente la expedición de la presente certificación.*

<sup>1</sup> Se exceptúa de la respectiva delegación, la ordenación del gasto, celebración, modificación y liquidación de contratos y convenios que por su objeto correspondan al Fondo de Programas Especiales para la Paz o al Fondo Colombia en Paz (Resolución 0180 de 2025).

<sup>2</sup> Área Administrativa, Contractual y Financiera.

**Información Pública****Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Lo anterior atendiendo a la justificación de la necesidad presentada por la Dirección Administrativa y Financiera, la cual se encuentra contenida en el estudio previo que hace parte de la contratación solicitada, y que establece que no existe personal suficiente para realizar las actividades que desarrollan el presente objeto contractual y que son requeridas por esa dependencia.

Que la expedición de la presente certificación no exige del cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan este proceso.

Cordialmente,



**LUZ DARY CRUZ ORTIZ**  
Jefe Oficina de Talento Humano  
OFICINA DE TALENTO HUMANO

**Elaboró:**  
Diego Alejandro Cubillos Lara  
Técnico, Grupo de Gestión de Personal  
Oficina de Talento Humano

**Revisó:**  
Gabriel Robayo García  
Coordinador, Grupo de Gestión de Personal  
Oficina de Talento Humano

### Información Pública

**Presidencia de la República**  
Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 3